

OL4715267

CLASE 8.^a

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a dieciséis de enero de dos mil catorce; siendo las nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. M^a Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones anteriores, celebradas los días 21 de noviembre y 17 de diciembre de 2013, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedaron aprobados los borradores de las expresadas actas.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA TASAS DERECHOS DE EXAMEN.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas celebrada el día 13

de enero de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas, emito la siguiente propuesta:

La actual Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas fue exacionada y establecida en fecha 15 de noviembre de 2007, día en cuya sesión el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo: " DICTAMEN DE ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DE LA TASA DE DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACION EN PRUEBAS SELECTIVAS" fecha desde la cual no se ha producido modificación alguna de la referida Ordenanza.

Las tarifas previstas en la actual Ordenanza son:

GRUPO	ACCESO PERMANENTE	ACCESO TEMPORAL
A y B	35 €	20 €
C	25 €	20 €
D y E	20 €	20 €
Policía en cualquier grupo	50 €	30 €

Visto los informes del Secretario General de fecha 2 de enero de 2014 en los que manifiesta que se ha detectado que en los últimos procesos de selección de varias plazas de la Policía Local, los costes que han ocasionado los mismos han sido bastante superiores a los ingresos recaudados por las tasas abonadas, no cubriendo estas últimas ni tan solo el 20% de los gastos ocasionados, se considera oportuna la actualización de las cuotas tributarias previstas en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas a los efectos de minimizar el coste que el erario público soporta en la realización de procesos selectivos previstos en la Ordenanza, siempre cumpliendo el principio establecido en el artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que el importe de la tasa no podrá exceder del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas con el texto que figura en el expediente, quedando las tarifas como sigue:

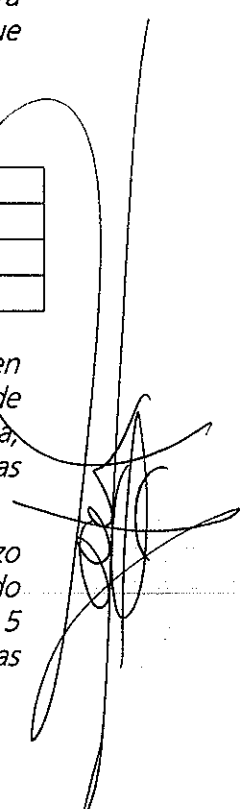
"Artículo 4º.- Cuota tributaria."

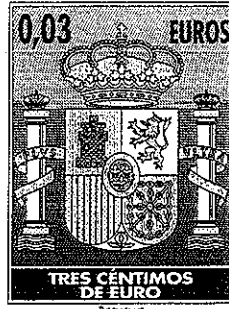
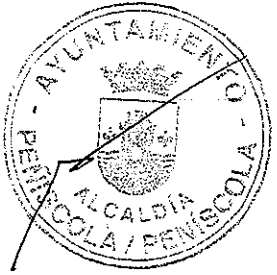
La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Subgrupo A1	70 €
Subgrupo A2 y C1	50 €
Subgrupo C2 Y AP	40 €
Policía Local en cualquier escala	100 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.





OL4715268

CLASE 8.ª**Votación:**

Por mayoría, con cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE y EU), se aprueba la propuesta."

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

3º.- DICTAMEN COMPATIBILIDAD ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 13 de enero de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"El departamento de Gestión Administrativa y Personal ha tramitado expediente, sobre compatibilidad de funcionario para el ejercicio de actividad privada. Visto el informe de la TAG del ayuntamiento, resulta que:

"Primero.- Que en fecha 4-10-2013, con nº de registro de entrada 2013008420, D. Alex Vilanova Pla, solicitó compatibilidad para ejercer la actividad de producción y comercialización de productos agrarios, mediante empresa creada por tres socios, y darse de alta como autónomo para el ejercicio 2014.

Resultando que el interesado ocupa en interinidad un puesto de Administrativo de Administración general en la Biblioteca municipal con horario de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, de octubre a junio y de 8:00 a 15:30 de julio a septiembre y percibe unas retribuciones básicas sin antigüedad de 720,02 euros mensuales (8.640,24 euros anuales, referidos a 12 mensualidades) y 591,58 euros de complemento específico mensual (7.98,96 euros anuales, referidos a 12 mensualidades).

SEGUNDO.- Con fecha 18 de noviembre de 2013 se emitió Informe por la Técnico de Gestión Administrativa, en el que consta:

"PRIMERO- Normativa aplicable.

- *Artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*
- *La Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 10/2010, de 9 de julio de Ordenación y Gestión de la Función pública Valenciana, art. 92, apartados nº 1, 2 y 4.*
- *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 598/1985, 30 abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.*
- *Los artículos 50.9 y 70.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

SEGUNDO.- Régimen de incompatibilidades en la función pública.

De acuerdo con el artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la aplicación del régimen de incompatibilidades se ajustará a la legislación básica estatal en esta materia y a la normativa autonómica de desarrollo.

En el mismo sentido, el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la LIPSAP, y en las Normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

El art. 2 de la Ley 53/84 establece que la Ley es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.

La Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 14 de abril, sobre modificación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modifica el apartado 1 del artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

«No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección».

En el caso que nos ocupa, en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, el funcionario no tiene asignado el factor "incompatibilidad" en el complemento específico del puesto de trabajo de Administrativo de Biblioteca.

TERCERO.- Actividades incompatibles.

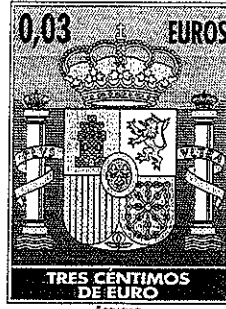
La LIPSAP establece en los artículos 11 y concordantes, una serie de actividades incompatibles con el ejercicio de la función pública, así el artículo 12.1.b) refiere que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: "La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado".

Sin embargo en el caso que nos ocupa, la actividad objeto de la empresa no parece tener ninguna relación con la Administración en la que presta sus servicios el funcionario. En consecuencia, no entraría dentro de dicha actividad incompatible.

CUARTO.- Deberes del funcionario, horario y compatibilidad.-

Para el ejercicio de actividades privadas por el personal comprendido en el ámbito de aplicación, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre es respetuosa con el ejercicio de las mismas, siempre que no impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometan su imparcialidad o independencia". Estas condiciones vienen recogidas en el artículo 1.3 de la citada Ley. Partiendo de lo anterior, es de tener en cuenta que, conforme al artículo 14 LIF, el "ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas, requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad", por el Pleno de la Corporación, y "los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público".

CONCLUSIÓN. A la vista de los datos obrantes en este Departamento, y los aportados por el interesado en su instancia, se concluye:



OL4715269

CLASE 8.ª

1.- Que la participación como socio en una empresa de producción y comercialización de productos agrícolas no guarda relación con el trabajo de Administrativo de Biblioteca, puesto que ocupa el interesado en la organización administrativa vigente en el Ayuntamiento, por lo que puede considerarse actividad excluida del régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos, contenido en la normativa de referencia.

2.- Que en la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento, el complemento específico del puesto de Administrativo de Biblioteca no incluye el factor "incompatibilidad", por lo que puede reconocerse la compatibilidad en virtud de lo previsto en el art. 16.1 de la Ley 53/84.

3.- La declaración de compatibilidad por el Pleno de la Corporación para autorizar la creación de empresa privada por un funcionario público municipal para la realización de la anterior actividad está sujeta al cumplimiento en todo momento de las disposiciones referidas (artículos 1.3º, 12.2º, 14, y especialmente, artículo 16, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. Peñíscola, a 18 de noviembre de 2013. Técnico de Gestión Administrativa. Fdo. Rosa Mª Martínez Planes."

De conformidad con los arts. 9 de la Ley 53/1984, 22.2 q y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 50.9 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público corresponde al Pleno de la Corporación a que figure adscrito el puesto principal, con el quorum de la mayoría simple.

A la vista de lo anterior se PROPONE:

Primero.- Autorizar la compatibilidad solicitada por el funcionario interino D. Alex Vilanova Pla para el ejercicio de la actividad privada descrita en la solicitud, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo, horario ni supondrá dejación de las obligaciones propias del puesto de trabajo y se condiciona a su estricto cumplimiento.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar cuenta al servicio municipal donde figura adscrito el puesto de trabajo.

Votación:

Por unanimidad se aprueba la propuesta transcrita.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

4º.- DICTAMEN CESIÓN DERECHO DE USO VIALES MUNICIPALES PARA CONDUCCIONES Y COLECTORES GENERALES EDAR.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Gobernación celebrada el día 13 de enero de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

" Se está ejecutando la obra de colectores generales y Estación de Bombeo de Aguas Residuales de las obras referidas a la construcción de la nueva EDAR y colectores generales de Peñíscola. Dichas obras están amparadas en el proyecto, presentado al ayuntamiento en fecha 26 de noviembre de 2013, por un importe de 15.606.397,50€ (más 3.277.343,48,€ en concepto de IVA).

El ayuntamiento de Peñíscola ha cedido las parcelas necesarias para la construcción de la Estación Depuradora (acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2013) y también para la Estación de Bombeo (acuerdo de pleno de 21 de noviembre de 2013).

Visto que la Dirección de las obras en informe de mayo de 2013 indica en su memoria la necesidad de disponer de terrenos necesarios para ejecución de colectores, habiéndose confirmado dicha necesidad por el arquitecto municipal.

Siendo la construcción de los Colectores Generales de la Estación Depuradora una competencia autonómica, es por ello que el Pleno de la Corporación ha de acordar su cesión para tal fin a la Generalitat Valenciana a través de la EPSAR.

A la vista de lo anterior, se PROPONE:

PRIMERO: Someter a información pública el expediente de cesión gratuita del subsuelo de caminos rurales municipales y vías de titularidad municipal descritas en el proyecto de Mayo de 2013 (plano CO-01, redactado por UTE Edar Peñíscola) para destinarlos a construcción de Colectores Generales de la Estación Depuradora. Durante el expresado plazo los interesados podrán consultar el expediente en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO: Ceder a la Generalitat Valenciana el derecho de uso con carácter indefinido mientras se cumpla el destino del bien.

TERCERO: La cesión se realiza con la finalidad de destinar los subsuelos al paso de colectores de una estación de bombeo de aguas residuales por parte de la Generalitat Valenciana, a través de la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR).

CUARTO: La cesión queda condicionada a lo dispuesto en la Disposición Adicional Undécima de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, de tal manera que si los subsuelos objeto de la cesión no fuera destinada a la construcción y posterior prestación del servicio público de Estación de Bombeo o dejara de destinarse posteriormente, revertirán al ayuntamiento, integrándose en el patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

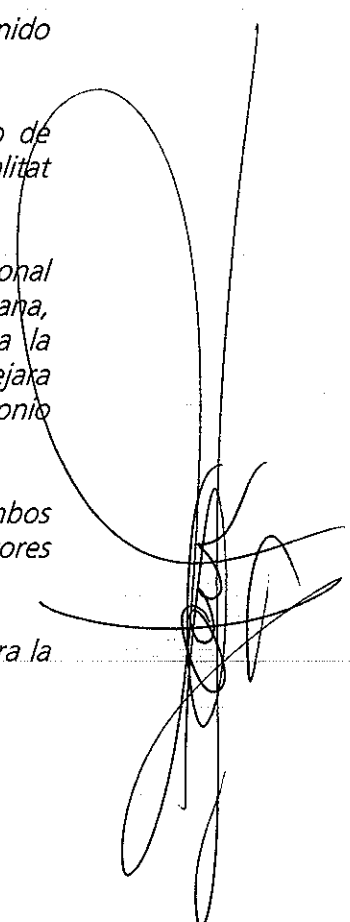
QUINTO: Constituir servidumbre de acueducto (en una franja de 1,5 metros a ambos lados de las conducciones) para las conducciones que constituyen los Colectores Generales.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la cesión.

SÉPTIMO: Remitir el acuerdo adoptado a la Generalitat Valenciana y a la EPSAR.

Votación:

La Comisión por unanimidad, dictamina favorablemente la presente propuesta. "

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 'SEXTO' and 'SÉPTIMO' points.



0L4715270

CLASE 8.ª**Deliberación:**

El Sr. **Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, reitera la necesidad de la construcción de la depuradora y, por tanto, votará favorablemente en este asunto.

Toma la palabra el Sr. **Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, e indica que, dada la naturaleza del asunto, votará a favor para que se avance lo más rápidamente posible.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del asunto, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

5º.- DICTAMEN CONTESTACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Cuentas celebrada el día 16 de enero de 2014, que tiene el siguiente tenor literal:

"Mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. nº. 152 de 19 de diciembre de 2013, se ha sometido a exposición pública el Presupuesto General del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de diciembre de 2013.

Resultando que, durante el plazo de información pública, ha presentado alegaciones, que constan en el expediente, el sindicato SPPBL.

Considerando el informe emitido por parte del Secretario General en fecha 15 de enero de 2014.

A la vista de lo anterior, y previo dictamen de la comisión informativa de Hacienda, PROPONGO:

PRIMERO: Desestimar en su totalidad la alegaciones presentadas por el sindicato SPPBL, de conformidad con los razonamientos contenidos en el informe emitido por el Secretario General de fecha 15 de enero de 2014, que consta en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2014 y documentos adjuntos al mismo.

TERCERO: Proceder a la publicación del presupuesto y plantilla de personal en la forma legalmente prevista.

Votación:

Por mayoría, con cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE y EU), se aprueba la propuesta."

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, recuerda que votó en contra del presupuesto, pero aclara que como en el presente asunto se votará conjuntamente la resolución de alegaciones y la aprobación definitiva, se abstendrá, tal como indicó en la comisión informativa.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, recuerda que votó en contra del presupuesto por motivos políticos, y aclara que continúa estando en contra del presupuesto pero en este punto se abstendrá porque está conforme con el informe del Secretario de resolución de alegaciones.

Finalmente, la **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda y Personal, señala que se han presentado alegaciones al presupuesto por parte del sindicato SPPBL y consta en el expediente un informe demoledor del Secretario que hace pedagogía de quién puede reclamar contra un Presupuesto y en base a qué motivos. Por tanto, propone que se desestimen las alegaciones presentadas contra el presupuesto del ejercicio 2014.

Votación y acuerdos:

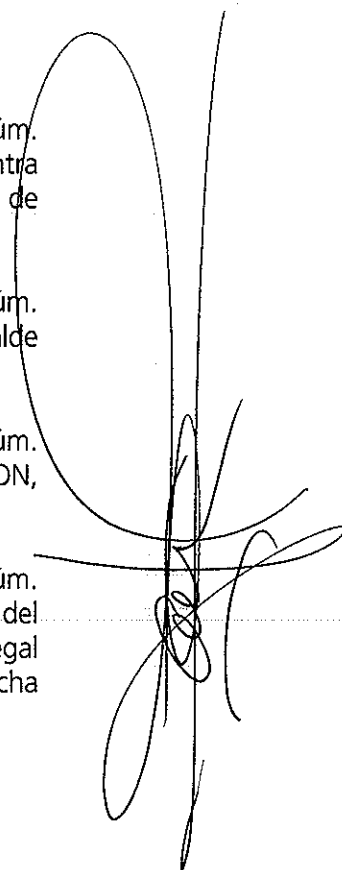
Por mayoría, con nueve votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE y EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

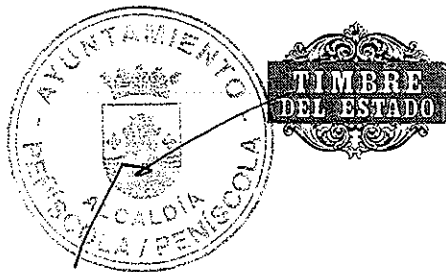
II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

6º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta a la Corporación:

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 422/2013, interpuesto por PROMOCIONES Y ACTIVIDADES DIVERSAS ARPE, S.L., contra resolución de fecha 25-6-13 por la que se aprueba definitivamente la creación de una Zona Acústicamente Saturada de la calle Mayor y su entorno.
- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 559/2013, interpuesto por Levantina de Desarrollo, S.L., contra el decreto del Sr. Alcalde nº 459/2013, de 29 de julio de 2013.
- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 368/2013, interpuesto por D. Jaime Sanz Serrat, Dña. Pilar Bonfill Rodríguez y SANBON, S.L., contra el decreto del Sr. Alcalde nº 293/2013, de 16 de mayo.
- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 544/2013, interpuesto por DÑA. ARACELI AFAN GUZMAN, contra el acto presunto del ayuntamiento, por el cual se entiende desestimado, al haber transcurrido el plazo legal establecido, la reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración con fecha 16-5-13. Fijándose la cuantía de la demanda en 9.700, 00 Euros.





OL4715271

CLASE 8.ª

7º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 681 de fecha 11 de noviembre de 2013 hasta la nº 782 de fecha 23 de noviembre de 2013, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los Concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Estamos en el ayuntamiento en un momento en que terminan diversas concesiones de gestión de servicios públicos. Rueda que antes de volver a contratar por gestión externa se realice un estudio sobre si sería más conveniente que preste el servicio el propio ayuntamiento por gestión directa o a través de una empresa mixta.

2.- En fecha 11/09/2013 solicitó las analíticas de calidad de aguas de playa de 2013, no habiéndolas recibido todavía. Es por ello que solicita se expidan las copias oportunas y se las entreguen.

3.- Respecto a los sondeos petrolíferos próximos a las islas Columbretes solicita que se convoque una reunión de todos los grupos políticos municipales junto a la Cofradía de Pescadores de Peñíscola para adoptar una posición conjunta.

4.- Respecto a la situación que están comenzando a sentir en las plantaciones de naranjos de la localidad, con la aparición de una enfermedad nueva, que curiosamente afecta a los árboles en la orientación norte de los mismos, solicita se entre en contacto con la Cooperativa Benihort y con la Conselleria de Medio Ambiente para propiciar una investigación urgente de dichas enfermedades, antes de que se conviertan en un problema serio para los cítricos de Peñíscola.

5.- Respecto a los vertidos de restos de poda en el Camino del Coll D'Emberri, próximos a Font Nova, y detrás de la Urbanización Edison, solicita su limpieza, y el control por parte de la Policía Local para evitar este tipo de vertido.

6.- Denuncia la existencia de restos de suciedad de la playa de las Viudas y solicita su limpieza inmediata para evitar la mala imagen del municipio.

7.- Denuncia la situación de abandono de la pasarela de madera que atraviesa el Prat y solicita que se repare, pinte la madera antes de que se deteriore más, se borre la pintura en la zona de observación de aves y se controle por parte de la policía local y se pongan papeleras.

8.- Dada la situación en la que se encuentra la ejecución de las obras de urbanización de Cap Blanc, propone que por parte de la comisión de urbanismo se realice una reunión monográfica para estudiar todos los antecedentes, situación

actual, y posibles salidas al problema en el que se encuentra ahora mismo este sector de suelo de Peñíscola.

9.- Solicita informe de la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento eléctrico así como copia de los informes emitidos.

10.- Ruega que se respondan las preguntas formuladas en el pleno de septiembre, salvo una que ya le ha contestado la Concejal.

11.- Solicita copia del encargo realizado a la arquitecta Pepa Balaguer sobre un informe relativo a las gestiones a realizar para la obtención del título de Patrimonio de la Humanidad del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.

12.- Solicita informe emitido por el equipo técnico de Informática y Modernización sobre las inversiones realizadas en Equipos Informáticos, Herramientas de Soporte, Programas... etc., en los últimos cinco años (2009-2013)

13.- Solicita informe sobre la gestión del servicio de la policía local durante el año 2013 y las actividades de la brigada canina.

14.- Sobre el expediente de licitación del Centro de Salud, solicita se indique las fechas previstas para la finalización del procedimiento administrativo y el previsible inicio de las obras.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

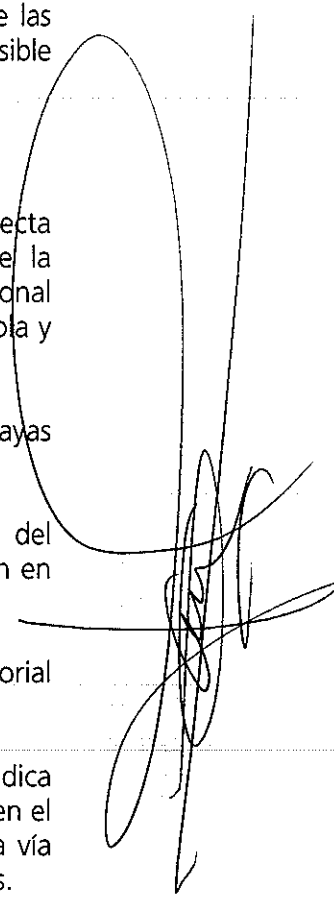
1.- Recuerda que el ayuntamiento no puede recurrir a la gestión directa municipal de servicios debido a que la legislación presupuestaria impide la contratación de mayor personal, y además se impide la contratación de personal laboral temporal. Recrimina al Sr. Serrat que él privatizó las aguas en Peñíscola y ahora exige la gestión directa presentado propuestas ilegales.

2.- Indica que se le facilitan las analíticas de la calidad de las aguas de las playas del año 2013.

3.- Recuerda que esta Corporación ya se ha posicionado en el asunto del fraquing de forma contundente. Además, existe un informe de la Diputación en el que se desaconseja esta práctica en nuestra zona.

4.- Se compromete a hacer llegar la queja sobre los naranjos al Director Territorial de Agricultura para que investigue las causas y pueda reaccionar.

5.- Reconoce que existen restos de vertidos de poda no sólo en Font Nova. Indica que se vigilará más y ruega a la Concejala-delegada que inicie una campaña en el año 2014 tanto para las podas como para los excrementos de perros en la vía pública. Pide que se utilice el ecoparque para depositar los restos de las podas.





OL4715272

CLASE 8.^a

6.- Se compromete a supervisar la playa de las Viudas.

7.- Informa que la Corporación ha pedido presupuestos para el año 2014 para la reparación de la pasarela.

8.- Acepta la celebración de la reunión solicitada de la Comisión de Urbanismo para explicar el estado del PAI de Cap Blanc.

9.- Informa que la empresa adjudicataria del contrato de eficiencia energética es Clece, y se le dará copia de los resultados del concurso, en el que ha habido mucha diferencia entre el primer candidato y los demás. Igualmente, se le facilitará copia del informe del ingeniero que ha servido para adjudicar, que no obstante, está colgado en la web.

10.- Indica que las respuestas a las preguntas formuladas en el pleno de septiembre se le harán llegar.

11.- Igualmente, se le facilitará copia del informe existente sobre las medidas necesarias para poder ser declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad. Comenta que es muy complicado conseguir tal declaración pero si algún municipio tiene opciones es Peñíscola. Por tanto, no se renunciará a la obtención de dicha declaración. Ni tampoco se renunciará a la de recorridos históricos o patrimoniales en la que se integran otras ciudades con castillos en el mar como Dubrovnik o Ceuta.

12.- Indica que se le resumirán las inversiones y programas informáticos y no tendrá ningún problema, pero se trata de una información que ya conoce porque es el tercer presupuesto que aprueba en esta legislatura.

13.- Igualmente se le facilitará el informe sobre la gestión de la Policía Local que se entregó a los medios de comunicación.

14.- Finalmente, le indica que ya dispone de la copia del DOCV donde está la información de la depuradora, y debe estudiársela ya que no tiene que hacer nada más. Se publicó el pasado 26-11-2013. Por otra parte, comenta que es normal que el Sr. Serrat se preocupe ya que avanza la tanto la depuradora como el centro de salud, e igualmente las gestiones para el pabellón.

El Sr. Pau Caspe, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Propone que la recaudación de 1€ por bolsa que se repartirá a los asistentes a la cena de San Antonio este fin de semana, se done a la Cruz Roja si es que no está comprometida su donación a otra asociación.

2.- Ruega que se solicite a la Generalitat Valenciana que reconozca la condición de centro de salud al Centro de Salud que prevé construir en Peñíscola, y no únicamente que se construya un simple ambulatorio.

3.- Considera que las obras de la nueva depuradora van a un ritmo lento y pregunta cuándo prevé la EPSAR que puedan estar acabadas.

4.- Indica que recientemente se ha cambiado la ubicación del Punto Verde, sin comunicarlo previamente a la oposición, y pregunta cómo se ha informado a la ciudadanía de la nueva ubicación. Ruega que se modifique el acceso ya que es difícil entrar y debe maniobrarse mucho.

5.- ¿En qué estado se encuentra el estudio de señalización del Casco urbano?

6.- Indica que los accesos que conducen a Font Nova no cumplen el mínimo necesario de iluminación, aceras o arcones. ¿Cómo piensa la Corporación subsanar dichos fallos?

7.- ¿En qué situación se encuentra la redacción del Plan de Accesibilidad propuesto por COCEMFE?

8.- Recientemente se ha publicado en prensa que el Museo de la Mar ha recibido 100.000 visitas en el año 2013. ¿Se ha planteado la Corporación cobrar un 1€ por entrada?

Finalmente, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:

1.- Si no está comprometida la recaudación de la fiesta de San Antonio, acepta que se destine a Cruz Roja, y si este año no puede ser, se destinará el próximo año.

2.- Informa que hoy mismo ha hablado con el Director del Hospital de Vinaròs y mañana el Director se entrevistará con la concejal-delegada. Indica que esta propuesta ya se le ha formulado por escrito y el Director se ha brindado a emitir un informe. De hecho, disponer de celadores, de jefe de área de salud independiente de la de Benicarló,... es lo que siempre ha solicitado la Corporación. Al mismo tiempo, indica que la propia construcción del Centro de Salud, llevará posteriormente al reconocimiento de Centro de Salud independiente. Primero es construir y esto llevará a lo otro. Propone que en el próximo Pleno se presente una moción conjunta.

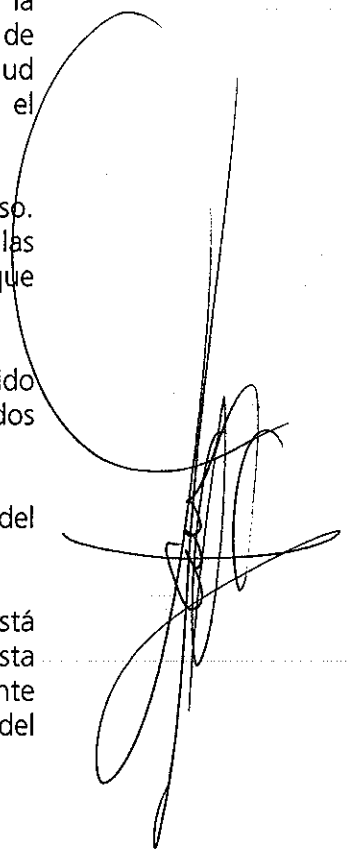
3.- Informa que, respecto a las obras de la depuradora, no existe ningún retraso. Actualmente, ya se ha ejecutado la cimentación, han comenzado las obras de las balsas,... Comenta que le gustan este tipo de preguntas porque es cierto que todo es mejorable.

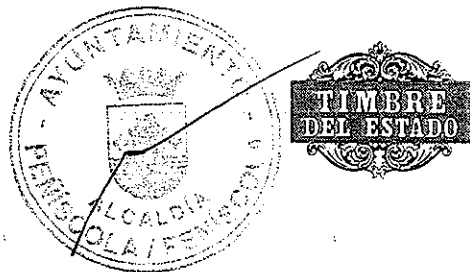
4.- La ubicación del Punto Verde se ha modificado porque el Consorcio ha decidido que vayan allí y no nos permiten tener los contenedores donde estaban ubicados anteriormente. Reconoce que es mejorable la entrada de vehículos.

5.- Indica que tan pronto como esté acabado el estudio sobre la señalización del Caso Urbano se les hará llegar y se aceptarán sugerencias.

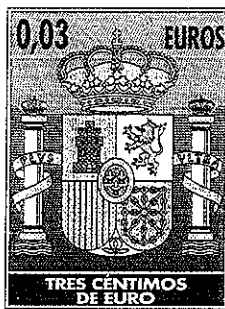
6.- Comenta que sobre los accesos a Font Nova ya hace años que se está pensando cómo solucionarlo, incluso se redactó un proyecto que llegaba hasta Puerto Azul, pero no es fácil disponer de los terrenos, no obstante, seguramente será un proyecto a largo plazo difícilmente financiable por el parte del ayuntamiento.

7.- Informa que la Arquitecta y la Aparejadora municipales redactan, junto a la





0L4715273

**CLASE 8.ª**

colaboración de Álex Calvo, de COCEMFE, un plan de accesibilidad y la Corporación está abierta a que antes de aprobarlo se incluyan todas aquellas sugerencias que formule la oposición. Además, añade que esta semana ha visitado Font Nova para revisar cómo mejorar la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y lamenta que la urbanización Font Nova se permitiese construir siendo alcalde del PSOE D. Rafael Serrat y ahora haya que mejorarse todo lo que no se adaptó entonces.

8.- Indica que en el Museo de la Mar no se puede exigir entrada porque el ayuntamiento recibe una subvención de la Generalitat Valenciana y exige como requisito que no se pague. Además, recuerda que cuando se pagaba no entraban 100.000 visitantes al año. No obstante, se estudiará la propuesta por parte de los servicios técnicos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

